



## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RELATIVO A LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LA CONCEJALA AMÉRICA CIPACTLI AGUIRRE SÁNCHEZ, PARA QUE EL ALCALDE SOLICITE AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN REVISORA O DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS OBSERVACIONES DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS Y EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMÍREZ, PARA SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS FINANZAS DE LA ALCALDÍA, AL ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS Y, EN SU CASO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

**INTEGRANTES DEL CONCEJO  
DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS  
PRESENTE**

A la Comisión de Administración y Finanzas le fue turnado los Puntos de Acuerdo:

- a) **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL ALCALDE SOLICITE AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN REVISORA O DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS OBSERVACIONES DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.**
- b) **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS FINANZAS DE LA ALCALDÍA, AL ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS Y, EN SU CASO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 apartado C, numeral 3, fracciones I y VII de la Constitución Política de La Ciudad de México; 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, somete a la consideración, y en su caso, la aprobación de este órgano colegiado, el presente Dictamen.

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la proposición de la que se da cuenta, realizó los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

### ESTRUCTURA DEL DICTAMEN

Hermenegildo Galeana No. 30, Col. La Concepción, C.P. 10830  
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





- A. **ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO:** Contiene los hechos, situaciones o acciones que causan u originas el asunto en dictaminar.
- B. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:** Expone los objetivos y contenidos, resumiendo los motivos y alcance de la proposición con punto de acuerdo turnada por la secretaría técnica del Concejo, para su estudio y dictamen.
- C. **CONSIDERANDOS:** Proceso de estudio y análisis de punto de acuerdo, señalando las actividades realizadas con el fin de tener mayores elementos para dictar. Así como la fundamentación y motivación de los mismos en los ordenamientos aplicables.
- D. **DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL:** Que contendrá la cuantificación de los recursos presupuestales que deben considerarse a cargo de la Hacienda Pública de la Alcaldía para determinar la viabilidad de un determinado instrumento jurídico.
- E. **RESOLUTIVO:** Expresan el sentido del dictamen mediante proposiciones claras y sencillas que se someterán a votación.

#### A. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO

- I. En fecha 29 de noviembre, durante la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, la Concejala América Cipactli Aguirre Sánchez y el Concejale Abraham Torres Ramírez, presentaron cada uno una proposición de punto de acuerdo,
  - a) **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL ALCALDE SOLICITE AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN REVISORA O DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS OBSERVACIONES DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.**
  - b) **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS FINANZAS DE LA ALCALDÍA, AL ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS Y, EN SU CASO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**
- II. En fecha 22 de enero del año en curso, la Secretaría Técnica del Concejo turnó las proposiciones con punto de acuerdo, materia del presente dictamen, a la Comisión de Administración y Finanzas para su estudio y dictamen correspondiente.





## B. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

1. El punto de acuerdo presentado por la Concejala América Cipactli Aguirre Sánchez, propone que el Alcalde José Fernando Mercado Guaida, Solicite al Congreso de la Ciudad de México la conformación de una comisión revisora o de acompañamiento a las observaciones del estado que guarda la administración pública de la alcaldía La Magdalena Contreras, con base en la siguiente fundamentación y motivación:

*Una de las principales funciones del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras como órgano colegiado, es la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, y este trabajo sólo puede hacerse con la información y colaboración de las y los titulares de las alcaldías y sus estructuras administrativas, ya que, derivado de éstas, se puede conocer directamente de los servidores públicos responsables, las acciones realizadas, los avances y problemáticas que han tenido para cumplir con cada uno de los objetivos de su área.*

*De acuerdo con lo anterior y tomando en consideración que el pasado lunes 25 de noviembre de la presente anualidad, el Alcalde de La Magdalena Contreras, José Fernando Mercado Guaida, se presentó ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, con motivo de la celebración de la Décima Mesa de Trabajo con las personas Titulares de las Alcaldías, de los organismos Autónomos, del Tribunal Superior de Justicia y de Diversas Instancias, todas de la Ciudad de México, para conocer la información requerida para el proceso de análisis, discusión y aprobación del Paquete Económico de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, correspondiendo el turno al titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras.*

*Es de destacar que dicha Mesa de Trabajo, representa un ejercicio de rendición de cuentas fortalece la transparencia y la confianza entre la ciudadanía y el gobierno, al permitir a las personas conocer con claridad cómo se han destinado los recursos económicos provenientes de sus contribuciones, y durante la misma, se detalló el uso de los fondos públicos, así como las metas y los objetivos de los programas prioritarios que se ejecutarán en el año 2025, fomentando de tal manera, una administración pública abierta y responsable que responde a las necesidades sociales y prioriza las áreas clave para el desarrollo.*





## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

*De acuerdo con lo anterior y en virtud a que en la referida Mesa de Trabajo el Alcalde de La Magdalena Contreras denunció ante la referida Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública diversas irregularidades detectadas en el ejercicio del presupuesto del gobierno de la administración 2021 -2024, como lo son:*

- *Inexistencia de un Programa Operativo Anual. La actual Dirección General de Administración y Finanzas creó uno para subsanar.*
- *Alteración del sistema y los mecanismos de control, no registrando sus compromisos y el sistema dejó de arrojar datos reales.*
- *Al tomar la administración se encontró un sistema con la mitad del presupuesto disponible, no obstante, el mismo no es real, ya que se encontraron contratos y ampliaciones que, al no estar en el sistema, permitieron comprobar que los datos no eran correctos.*
- *La administración saliente gastó dinero de otras partidas presupuestales para poder operar (por ejemplo, en el Programa Juntos por la Familia, 24 millones que tomaron sin tener el dinero autorizado para ese Programa), de tal forma que la actual administración se dio a la tarea de registrar compromisos, es decir subir los contratos al sistema para ver cuánto dinero había realmente disponible y cuanto habían gastado. Esto se hizo por responsabilidad jurídica, ética y de beneficio social, ya que, de no hacerlo y ser vencidos en juicio, se vería afectado el presupuesto de los contrerenses el próximo año.*
  - *Se detectaron contratos con inconsistencias que los hacen impagables. (ejemplo de ellos es el FAFIA, con 61 millones de peso; en el contrato señala una partida distinta a la ficha técnica aprobada por finanzas, lo cual hace impagable este contrato).*
- *Con el acompañamiento y asesoría de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría, se han ido registrando compromisos para conocer el estado real del presupuesto, pudiendo afirmar que, al momento, se han registrado 1, 850 millones de pesos de los 2, 000 millones del presupuesto total. Asimismo tiempo, se pudo determinar que, en realidad, al 30 de septiembre, la administración anterior dejó alrededor de 60 millones de pesos en los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000.*
- *Se observó una profunda irresponsabilidad en el manejo del presupuesto y una clara intencionalidad política de dejar al gobierno actual*





*imposibilitado para tener datos presupuestales fiables.*

*Otros ejemplos de irregularidades se encontraron en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, como las siguientes:*

- *El presupuesto comprometido, ejercido y disponible no contiene cifras reales, del 100% del presupuesto de obras, la administración saliente comprometió el 97% del total.*
- *Después de la elección, la administración saliente comprometió el 61% del presupuesto total, y tan sólo en la última semana de su ejercicio, comprometió un 4%, lo cual representa más de lo que esta administración ha ejercido en mes y medio.*
- *Por falta de planeación de la administración saliente, contrataron obras con suficiencias condicionadas, es decir, no se contaba con el recurso; además, tuvieron errores técnicos en los procesos (contratos, fichas técnicas), que hoy dificulta el cumplimiento de compromisos.*

*La denuncia pública de los hechos anteriores, obligan a realizar una revisión profunda del ejercicio del presupuesto realizado por la administración 2021 – 2024, con la finalidad de confirmar las irregularidades y, en su caso, iniciar las acciones conducentes que de ello se deriven.*

#### V. ACUERDO

*PRIMERO. – El Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras exhorta al Alcalde para solicite al Congreso de la Ciudad de México, la Conformación de una Comisión Revisora o de Acompañamiento a las observaciones del estado que guarda la Administración Pública de la Alcaldía La Magdalena Contreras.*

*SEGUNDO. – Una vez aprobado el presente Acuerdo, notifíquese a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, para los efectos legales conducentes.*

2. El punto de acuerdo presentado por el Concejel Abraham Torres Ramírez, propone la presentación de un informe del estado actual de las finanzas de la alcaldía, al alcalde de La Magdalena Contreras y, en su caso, al director general de administración y finanzas, con base en la siguiente fundamentación de motivos:

*1. En fecha 1 de octubre del año en curso, ante el Congreso de la Ciudad de México, se tomó protesta al C. José Fernando Mercado Guaida, como alcalde de la Demarcación “La Magdalena Contreras”.*





II. El día 1ro de octubre, el Alcalde de La Magdalena Contreras, José Fernando Mercado Guaida, con su facultad como presidente del Concejo de la Alcaldía, le Tomo protesta a las y los concejales, y declarando la instalación del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

III. El 25 de noviembre de la presente anualidad, el Alcalde de la Magdalena Contreras, el C. José Fernando Mercado Guaida, acudió ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, con motivo de la celebración de la Décima Mesa de Trabajo con las personas Titulares de las Alcaldías, de los organismos Autónomos, del Tribunal Superior de Justicia y de Diversas Instancias, todas de la Ciudad de México, para conocer la información requerida para el Ejercicio Fiscal 2025, correspondiendo el turno al titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras. para el Proceso de Análisis: Discusión y Aprobación del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2025.

*En el mismo sentido que anterior*

## II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

I. Derivado de esta mesa de trabajo en el Congreso de la Ciudad de México, el C. José Fernando Mercado Guaida, expuso temas sobre la situación actual de la Alcaldía en materia de presupuesto, obra pública, presupuestos participativos, entre otros;

II. De acuerdo con lo anterior y debido a que en dicha Mesa de Trabajo el Alcalde de La Magdalena Contreras, hizo mención ante la referida Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública diversas irregularidades y anomalías detectadas en el ejercicio del presupuesto del gobierno de la administración 2021 -2024.

## IV. ACUERDO

ÚNICO: Se solicita al Alcalde de La Magdalena Contreras y, en su caso, al Director General de Administración y Finanzas, presenten a este Pleno un informe del estado actual de las finanzas de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, a los 29 días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

## C. CONSIDERANDOS

En el presente apartado esta Comisión de Administración y Finanzas del Concejo expone los razonamientos y argumentos que sustentan este dictamen.





**PRIMERO. - DE LA COMPETENCIA.** La Comisión de Administración y Finanzas del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, resulta competente para dictaminar la proposición con **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LA CONCEJALA AMÉRICA CIPACTLI AGUIRRE SÁNCHEZ Y EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMÍREZ**, de conformidad con lo que establece los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado C, numeral 3, fracciones I. y VII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

**SEGUNDO. - ORDENAMIENTO LEGAL.**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

1. Que el artículo 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías y que su integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales. Asimismo, que las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años.

**Constitución Política de la Ciudad de México**

2. Que el artículo 53, Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que la Ciudad de México contará con un organismo autónomo técnico colegiado, encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la administración pública y las alcaldías. La ley determinará las atribuciones, funciones y composición de dicho órgano, así como la participación de las y los ciudadanos en los procesos de evaluación.
3. Que el artículo 53, Apartado A, Numeral 2, fracción XI de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece como finalidad de las Alcaldías garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno.
4. Que el artículo 53, Apartado A, Numeral 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que las alcaldesas, alcaldes, concejales e integrantes de la administración pública de las alcaldías se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad. Para ello adoptarán instrumentos de gobierno electrónico y abierto, innovación social y modernización, en los términos que señalan esta Constitución y las leyes.
5. Que el artículo 53, Apartado B, Numeral 3, Inciso a), fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece como atribución exclusiva del titular de la Alcaldía en materia de gobierno y régimen interior el velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos,





acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal.

6. Que el artículo 53, Apartado B, Numeral 3, Inciso a), fracción XLIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece como atribución exclusiva de las alcaldías, en materia de Rendición de Cuentas, cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de conformidad con la ley aplicable.
7. Que el artículo 53, Apartado C, Numeral 1, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que los concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes. Su actuación se sujetará en todo momento a los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana.
8. Que el artículo 56, numeral 2, fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que las y los integrantes de las Alcaldías deberán actuar con transparencia y rendir cuentas a los habitantes de la demarcación territorial, a través de informes generales y específicos acerca de su gestión, de conformidad con lo establecido en la ley.
9. Que el artículo 60, numeral 1, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que se garantiza el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero incluyente, y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción. El gobierno abierto es un sistema que obliga a los entes públicos a informar a través de una plataforma de accesibilidad universal, de datos abiertos y apoyada en nuevas tecnologías que garanticen de forma completa y actualizada la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información. Asimismo, se deberán generar acciones y políticas públicas orientadas a la apertura gubernamental a fin de contribuir a la solución de los problemas públicos a través de instrumentos ciudadanos participativos, efectivos y transversales. La ley establecerá los mecanismos para su cumplimiento.
10. Que el artículo 61, numeral 1, fracciones I, III y IV de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que todos los entes públicos de la Ciudad de México contarán con órganos internos de control y tendrán los siguientes objetivos:
  - I. Prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;
  - II. ...
  - III. Revisar y auditar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, con especial atención a los contratos de obra pública, servicios, adquisiciones y la subrogación de





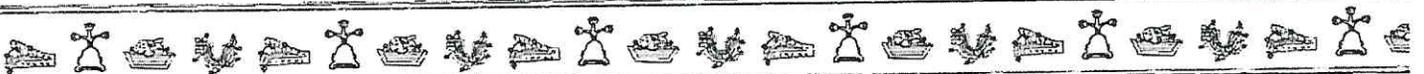
- funciones de los entes públicos en particulares, incluyendo sus términos contractuales y estableciendo un programa de auditorías especiales en los procesos electorales;
- IV. Recibir, dar curso e informar el trámite recaído a las denuncias presentadas por la ciudadanía o por las Contralorías Ciudadanas en un plazo que no deberá exceder de veinte días hábiles; Y
- V. ...
11. Que el artículo 61, numerales 2 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establecen que los órganos internos de control serán independientes de los entes públicos ante las que ejerzan sus funciones y su titularidad será ocupada de manera rotativa. Las personas titulares de dichos órganos internos de control serán seleccionados y formados a través de un sistema de profesionalización y rendirán cuentas ante el Sistema Local Anticorrupción. La ley establecerá sus facultades e integración.
- Cualquier ciudadana o ciudadano podrá denunciar hechos de corrupción y recurrir las resoluciones del órgano interno de control de conformidad con los requisitos que al efecto establezca la ley de la materia.

### **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**

12. Que el artículo 97 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que, para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.
13. Que el artículo 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que el Concejo podrá nombrar las comisiones ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno: El Concejo podrá acordar la integración de otras comisiones ordinarias, de conformidad con la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Alcaldía.

### **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**

14. Que el artículo 7, párrafo primero de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, establece que las Personas Servidoras Públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de transparencia y no discriminación, así como los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.
15. Que el artículo 10, párrafo primero de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, establece que la Secretaría, los Órganos Internos de Control y la Auditoría Superior, tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, además de las que le confieran la Constitución y demás normatividad aplicable, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas.





### **Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras**

16. Que el artículo 2, fracción V, del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, define que una Comisión es un órgano interno de organización integrado paritariamente por los Concejales que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones de supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
17. Que el artículo 68 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, establece que el Concejo para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes que consideren necesarias, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y evaluarán los asuntos de las distintas áreas de la Alcaldía.
18. Que el artículo 69 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, establece que el Concejo contará con las siguientes Comisiones Ordinarias Permanentes: I. Administración y Finanzas; II. Jurídico y Gobierno; III. Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana; IV. Desarrollo Social; V. Igualdad de Género y Derechos Humanos; VI. Desarrollo y Fomento Económico; VII. Obras, Desarrollo Urbano, Ecología y Sustentabilidad; VIII. Participación Ciudadana; IX. Protección Civil; X. Pueblos y Barrios Originarios y Comunidad Indígenas Residentes; y XI. Límites Territoriales.
19. Que el artículo 70, del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, establece que el Concejo podrá crear Comisiones Especiales para asuntos específicos. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de sus integrantes y el plazo para la realización de las tareas que se le encomienden. Cumpliendo su objeto o concluido el plazo se extinguirán por acuerdo de la misma Comisión presentado ante el Pleno.
20. Que el artículo 72, párrafo tercero, del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, establece que las Comisiones despacharán los asuntos que les sean turnados mediante sesiones de Comisión cuando los asuntos deban ser discutidos y en su caso aprobados.

### **TERCERO. - ESTUDIO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO.**

#### **I. NATURALEZA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA**

Hermenegildo Galeana No. 30, Col. La Concepción, C.P. 10830  
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

**CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS**





El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, en el que se reestructuró el artículo 122 referente a la naturaleza jurídica del Distrito Federal, dotando a la ahora Ciudad de México de autonomía en lo relacionado a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

En cuanto al gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México el artículo 122 Apartado A, Numeral VI, inciso C) de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos establece que La administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcaldes y que los Concejos serán los encargados de aprobar el proyecto de presupuesto de egresos de sus demarcaciones, asimismo, está facultado para supervisar y evaluar las acciones de gobierno y controlar el ejercicio del gasto público en la respectiva demarcación territorial.

De la misma manera, la Constitución Política de la Ciudad de México, señala en su artículo 53, Apartado C, Numeral 1, que los Concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales.

## II. FUNCIONES DE LAS COMISIONES

La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece en su artículo 97 que el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las Comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tiene encomendados.

En fecha 1 de noviembre de 2024, fue nombrada la Comisión de Administración y Finanzas, presentada por el presidente del Concejo José Fernando Mercado Guaida, para la integración de las comisiones del concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con base en el artículo 67 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, el Concejo se podrá organizar en Comisiones, las cuales podrán ser ordinarias y especiales, y estarán vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.

Las comisiones de conformidad con el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía la Magdalena Contreras, son un órgano interno, integrado paritariamente por los Concejales que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones de





supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público de Alcaldía La Magdalena Contreras.

## ACCIONES ANTICORRUPCIÓN LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en su artículo 233, establece que cualquier ciudadana o ciudadano podrá denunciar hechos de corrupción y recurrir las resoluciones del órgano interno de control. En relación a los servidores públicos de las Alcaldías se señala que estos se encuentran sujetos al régimen de responsabilidades administrativas, resarcitorias y penales que se establece en los artículos 61, numeral 1, fracción II, 64 y 66 de la Constitución Local.

**Conclusión:** Esta Comisión de Administración y Finanzas determina que la proposición para crear una comisión revisora o de acompañamiento a las observaciones del estado que guarda la administración pública de la Alcaldía La Magdalena Contreras, es viable, y que el informe solicitado al alcalde José Fernando Mercado Guaida o al Director General de Administración y Finanzas sea presentado ante esta comisión revisora del Congreso de la Ciudad, poniendo énfasis en las finanzas durante la transición de la administración anterior a la actual, en razón de los siguientes:

1. El artículo 122 Apartado A, Numeral VI, inciso C) de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos establece que La administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcaldes y que los Concejos serán los encargados de aprobar el proyecto de presupuesto de egresos de sus demarcaciones, asimismo, está facultado para supervisar y evaluar las acciones de gobierno y controlar el ejercicio del gasto público en la respectiva demarcación territorial.
2. La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece en su artículo 97 que el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las Comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tiene encomendados.
3. Con base en el artículo 67 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, el Concejo se podrá organizar en Comisiones, las cuales podrán ser ordinarias y especiales, y estarán vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.
4. El Congreso de la Ciudad de México tiene como facultad el vigilar, evaluar y realizar los procesos correspondientes para cuidar el gasto público de la Ciudad y de las Alcaldías.





#### D. DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL

- I. Para la presentación de este Dictamen, no es necesaria la integración de un Dictamen de Impacto Presupuestal. Con fundamento en el artículo 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53, apartado C, numeral 1 y 3, fracciones VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 89, 104, fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y los artículos 2 fracción XXII, 14 fracción X y XVII, artículo 17 fracción XIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

#### F. RESOLUTIVO

**PRIMERO:** Han quedado, por esta Comisión de Administración y Finanzas, considerados, sustentados y analizados todos y cada uno de los razonamientos, argumentos y alcances de los PUNTOS DE ACUERDO QUE PRESENTAN LA CONCEJALA AMÉRICA CIPACTLI AGUIRRE SÁNCHEZ, PARA QUE EL ALCALDE SOLICITE AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN REVISORA O DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS OBSERVACIONES DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS Y EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMÍREZ, PARA SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS FINANZAS DE LA ALCALDÍA, AL ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS Y, EN SU CASO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

**SEGUNDO:** ACUMULACIÓN. De un análisis a las constancias que integran el dictamen en que se actúa, esta Comisión considera procedente acumular el punto de acuerdo del Concejal Abraham Torres Ramírez a su similar el punto de Acuerdo de la Concejala América Cipactli Aguirre Sánchez, en virtud de que se actualiza el supuesto de conexidad, relación entre dos o más procedimientos que provienen de una misma causa e iguales hechos.

**TERCERO:** Como resultado, se aprueban los citados PUNTOS DE ACUERDO QUE PRESENTAN LA CONCEJALA AMÉRICA CIPACTLI AGUIRRE SÁNCHEZ, PARA QUE EL ALCALDE SOLICITE AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN REVISORA O DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS OBSERVACIONES DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS Y EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMÍREZ, PARA SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS FINANZAS DE LA ALCALDÍA, AL ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS Y, EN SU CASO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

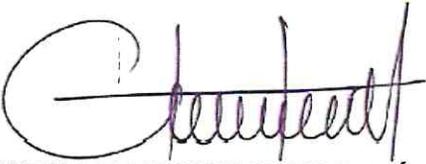
**CUARTO:** Se le exhorta al Alcalde de La Magdalena Contreras, el C. José Fernando Mercado Guaida, pueda solicitar al H. Congreso de la Ciudad de México crear una Comisión Revisora de las



Observaciones que guarda la Administración de la Alcaldía La Magdalena Contreras, y que dicha comisión reciba el Informe del estado actual de las finanzas de la Alcaldía.

**LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MEXICO A 21 DE FEBRERO DEL 2025**

**ATENTAMENTE**

	
<b>ABRAHAM TORRES RAMÍREZ</b> PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
 <b>GUADALUPE MIRIAM MEZA RAMÍREZ</b> SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 <b>BOWARD FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA</b> INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. c. p. Marco Antonio Reyes García. - Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras  
Archivo

ATR/RGZS

Hermenegildo Galeana No. 30, Col. La Concepción, C.P. 10830  
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

